

vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Itmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Itmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Cádiz.
Itmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz.

ANEXO QUE SE CITA

RECOGIDA DE BASURAS

Recogida Hospitales
Recogida Hoteles
Recogida cada 3 días de 1 sector de la Ciudad para 3 vehículos.
Dividida la Ciudad en tres sectores.
Limpieza Alcantarillado
Brigada de Limpieza Viaria.

PERSONAL

Oficina= 1 Persona mañana y tarde.
Alcantarillado= 1 Conductor 1 Peón.
Recogido de Hoteles y Hospitales= 1 Conductor, 2 Peones.
Recogida de Basuras= 3 Conductores, 9 Peones y 1 Capataz.
Limpieza Viaria= 1 Conductor, 2 Peones y 1 Capataz.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 26 de octubre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable del municipio de Montalbán (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 15 m ³ /trimestre	458 ptas. trimestre
De más de 15 m ³ y hasta 30 m ³ /trimestre	32,37 ptas./m ³
De más de 30 m ³ y hasta 50 m ³ /trimestre	39,06 ptas./m ³
De más de 50 m ³ y hasta 100 m ³ /trimestre	45,76 ptas./m ³
A partir de 100 m ³ /trimestre	52,44 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores del Decreto 125/1989, de 4 de julio, por el que se crea el conjunto monumental de Santa María de las Cuevas, como servicio administrativo sin personalidad jurídica. (BOJA núm. 58, de 21.7.89).

Advertidos los errores producidos en el texto del Decreto 125/1989, de 4 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 58 de 21 de julio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.147, en la cuarta línea del penúltimo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «divulgativos que den respuestas», debe decir: «divulgativos, que dé respuesta».

En la página 3.147, en la cuarta línea del último párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «Consejería de Hacienda y Planificación, y previa», debe decir: «Consejería de Hacienda y Planificación, con la aprobación de la de Gobernación y previa».

En la página 3.147, en la primera línea del apartado 2 del Artículo 1°, donde dice: «2. Corresponde al Conjunto Monumental», debe decir: «2. Corresponden al Conjunto Monumental».

En la página 3.147, en las líneas 6, 14 y 19 del apartado 2 del Artículo 1° donde dice: «recinto Monumental», debe decir: «recinto monumental».

En la página 3.147, al final del apartado 2 del Art. 1° debe añadirse el siguiente párrafo: «La adopción de cuantas medidas se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Conjunto».

En la página 3.147, en las líneas 8 y 9 del Art. 4° debe suprimirse la frase: «a través de la Delegación Provincial».

En la página 3.148, en la línea 19° del Art. 4°, donde dice: «Proponer razones de urgencia», debe decir: «Proponer por razones de urgencia».

En la página 3.148, en la sexta línea del Art. 6°, donde dice: «régimen interno», debe decir: «régimen interno».

En la página 3.148, en la primera línea del Art. 8°, donde dice: «El Departamento de Difusión», debe decir: «El Área de Difusión».

En la página 3.148, en la séptima línea del Art. 8°, donde dice: «mejor conocimiento de la misma», debe decir: «mejor conocimiento del mismo».

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores del Decreto 126/1989, de 6 de junio, por el que se crea el conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra, como unidad Administrativa. (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidos los errores producidos en el texto del Decreto 126/1989, de 6 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 57 de 15 de julio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.048, en el título del Decreto, donde dice: «conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra», debe decir: «Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra».

En la página 3.048, en la primera línea de la Exposición de Motivos, donde dice: «Madinat Al-Zahra», debe decir: «Madinat al-Zahra».

En la página 3.048, en la cuarta línea de lo Exposición de Motivos donde dice: «que han sido saliendo a la luz», debe decir: «que han ido saliendo a la luz».

En la página 3.048, en la cuarta línea del segundo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «en su edificación el desarrollo», debe decir: «en su edificación, el desarrollo».

En la página 3.048, en la tercera línea del tercer párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice «de toda arquitectura», debe decir: «de toda la arquitectura».

En la página 3.048, en la segunda línea del quinto párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «Madinat Al-Zahra», debe decir: «Madinat al-Zahra».

En la página 3.048, en la cuarta línea del séptimo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «patrimonio histórico español según establece», debe decir: «Patrimonio Histórico Español, según establece».

En la página 3.048, en la segunda línea del octavo párrafo de la Exposición de Motivos, así como en las líneas primera y cuarta del Art. 1º.1, segunda del Art. 1º.2 y primera del Art. 2º, donde dice: «Madinat Al-Zahra», debe decir: «Madinat al-Zahra».

En la página 3.048, en las líneas quinta, sexta y séptima del párrafo octavo de la Exposición de Motivos, donde dice: «estos bienes al mismo tiempo, conscientes de la delicadeza de estos objetivos se dota al Conjunto Arqueológico concebido como institución cultural de un órgano consultivo», debe decir: «estos bienes. Al mismo tiempo, conscientes de la delicadeza de estos objetivos, se dota al Conjunto Arqueológico, concebido como institución cultural, de un órgano consultivo».

En la página 3.048, en la cuarta línea del quinto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «y se desarrolle de acuerdo», debe decir: «y se desarrollen de acuerdo».

En la página 3.048, en la tercera línea del sexto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «usos contrastantes de su carácter», debe decir: «usos contrastantes con su carácter».

En la página 3.048, al final del párrafo noveno del artº 1.2 debe añadirse la siguiente frase: «, de acuerdo con el Plan Andaluz de Investigación».

En la página 3.048, en la segunda línea del Art. 5º, donde dice: «instrucciones del director las funciones relativas», debe decir: «instrucciones del director, las funciones relativas».

En la página 3.049, en la primera línea del cuarto párrafo del Art. 5º, donde dice: «El de asesoramiento», debe decir: «El asesoramiento».

En la página 3.049, en el último párrafo del Art. 5º, donde dice: «carácter general, le delegue», debe decir: «carácter general, no atribuidas a otras unidades le delegue».

En la página 3.049, en el segundo párrafo del Art. 6º, donde dice: «En concreto se desarrollarán», debe decir: «En concreto desarrollará».

En la página 3.049, el quinto párrafo del Art. 6º, que dice: «La propuesta del Director de medida de carácter o extraordinario por razones de urgencia en materia de conservación material paisajística y ambiental», debe decir: «La propuesta al Director de medidas de carácter cautelar o extraordinario por razones de urgencia en materia de conservación material, paisajística y ambiental».

En la página 3.049, en la segunda línea del segundo párrafo del Art. 7º, donde dice: «el mejor conocimiento», debe decir: «el mejor conocimiento».

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores del Decreto 127/1989, de 6 de junio, por el que se crea el conjunto arqueológico de Itálica, como unidad administrativa. (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidos errores producidos en el texto del Decreto 127/1989, de 6 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 57 de 15 de junio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.049, en el título del Decreto, donde dice: «conjunto arqueológico de Itálica», debe decir: «Conjunto Arqueológico de Itálica».

En la página 3.050, en la sexta línea del séptimo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «objetivos se dota», debe decir: «objetivos, se dota».

En la página 3.050, en la novena línea del séptimo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «además el principio», debe decir: «además, el principio».

En la página 3.050, en la tercera línea del octavo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «conforme de la», debe decir: «con informe de la».

En la página 3.050, en la cuarta línea del quinto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «se desarrolle de acuerdo», debe decir: «se desarrollen de acuerdo».

En la página 3.050, al final del apartado 2 del Artículo 1º debe añadirse el siguiente párrafo: «La adopción de cuantas medidas se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Conjunto».

En la página 3.050, en la segunda línea del primer párrafo del Art. 5º, donde dice: «del Director las funciones», debe decir: «del Director, las funciones».

En la página 3.050, en la primera línea del cuarto párrafo del Art. 5º, donde dice: «El de asesoramiento», debe decir: «El asesoramiento».

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores del Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el conjunto monumental de lo Alcazabo de Almería, como unidad administrativa. (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidos errores producidos en el texto del Decreto 128/1989, de 6 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 57 de 15 de julio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.051, en el título del Decreto, donde dice: «conjunto monumental de lo Alcazaba de Almería», debe decir: «Conjunto Monumental de lo Alcazaba de Almería».

En la página 3.051, en la segunda línea del quinto párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «actividad administrativa», debe decir: «agilidad administrativa».

En la página 3.051, en las líneas tercera y cuarta del último párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «a propuesta de la Consejería de Gobernación y Hacienda y Planificación», debe decir: «a propuesta de la Consejería de Cultura, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y aprobación de la de Gobernación».

En la página 3.051, en las líneas primera y segunda del Art. 1º.2, donde dice: «Conjunto Monumental Alcazaba de Almería», debe decir: «Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería».

En la página 3.051, en la tercera línea del sexto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «contrastantes de su carácter histórico», debe decir: «contrastantes con su carácter histórico».

En la página 3.051, en la segunda línea del séptimo párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «correcto uso de las mismas», debe decir: «correcto uso del mismo».

En la página 3.052, al final del apartado 2 del Art. 1º, debe añadirse el siguiente párrafo: «la adopción de cuantas medidas se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Conjunto».

En la página 3.052, en la segunda línea del Art. 5º, donde dice: «del Director las funciones», debe decir: «del Director, las funciones».

En la página 3.052, en la última línea del Art. 5º, donde dice: «funciones de carácter general le delegue el Director», debe decir: «funciones de carácter general, no atribuidas a otras unidades, le delegue el Director».

En la página 3.052, en la primera línea del quinto párrafo del Art. 6º, donde dice: «La propuesta del Director», debe decir: «La propuesta al Director».

En la página 3.052, en la segunda línea del Art. 7º, donde dice: «a la Sociedad», debe decir: «a la sociedad».